



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO**  
**RESOLUCION RECTORAL 21**  
**(Del 28 de Agosto de 2.024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, MANUAL DE CONVIVENCIA 2025**

**EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SUS ARTÍCULOS 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8.**

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiéndose a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6.

Que el Decreto 1075 en la sección 3 establece los criterios para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el artículo 32 de la Ley 115, Educación Media Técnica, faculta a las Instituciones preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios para la continuación de la educación superior.

Que el artículo 77 de la Ley 115, Autonomía Escolar, faculta a las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, definidas para cada nivel, Introducir áreas y asignaturas optativas.

Que después de realizar con la comunidad educativa el trabajo de estudio, análisis y actualización del Sistema Institucional de Evaluación, presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación faculta a las Instituciones Educativas para establecer su Reglamento o Manual de Convivencia

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece la necesidad de ajustar y actualizar constantemente los Manuales de convivencia a dicha ley y al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que la directiva 01 del 4 de Marzo de 2022, brinda orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que después de realizar con la comunidad educativa (consejo de padres, consejo de estudiantes, docentes y egresados) el trabajo de estudio, análisis y actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

*Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín*  
*Orquídea de Oro - Concejo de Medellín*



Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar en todas sus partes, el **ACUERDO N° 03** del 28 de Agosto de 2024 del Consejo Directivo, y velar por su aplicación.

**ARTICULO 2º.** Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En Asamblea de Padres de Familia, en la edición del anuario institucional 2025, en la página web institucional.

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de Agosto de 2024.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANGELO PULGARIN AGUDELO**  
Rector